DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2024 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES) BASES

OBJETO

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés el fomento de la investigación sobre temas abulenses, y de acuerdo con lo expresado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 1.1 y 2.1 de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, convoca para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, diez ayudas de cuatro mil euros (4.000 €) en la Modalidad General y cinco de tres mil euros (3.000 €) en la de Jóvenes Investigadores para la realización de proyectos de investigación de tema libre sobre la provincia de Ávila.

Los proyectos de investigación deberán tratar de un tema abulense en su más amplio sentido, en su totalidad o mayor parte ser originales, propios e inéditos, y podrán corresponderse con la investigación en curso de una tesis doctoral, sin que en tal caso ello suponga preferencia alguna respecto a los trabajos de investigación que no tengan dicha naturaleza.

La concesión de estas ayudas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre los beneficiarios y la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas, en la Modalidad General, investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo, que, como mínimo, posean el título de Grado o Licenciatura.

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas, en la Modalidad Jóvenes Investigadores, aquellos solicitantes que, además de cumplir los requisitos anteriores, sean menores de treinta y cinco años en la fecha de presentación de su solicitud. En el caso de los equipos de investigación, todos sus integrantes deben cumplir esta condición.

Para obtener la condición de beneficiario es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INCOMPATIBILIDADES

No podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan recibido otras ayudas para el mismo proyecto de investigación o lo hayan presentado en otras instancias, estando pendiente su resolución.

No podrán resultar beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de alguna de las “Ayudas a la investigación sobre temas abulenses” durante las tres últimas convocatorias, en cualquiera de sus modalidades.

Un mismo solicitante no podrá ser beneficiario de dos ayudas reguladas en la presente convocatoria, en cualquiera de sus modalidades.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2024, partida 3340/48101, que ascenderá a cincuenta y cinco mil euros (55.000 €).

La cuantía de cada una de las diez ayudas, en la Modalidad General, ascenderá a cuatro mil euros (4.000 €), y de cada una de las cinco, en la Modalidad Jóvenes Investigadores, a tres mil euros (3.000 €), y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

La convocatoria de ayudas podrá quedar desierta, en parte o en su totalidad, si la falta de calidad de los proyectos de investigación así lo aconseja.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, conforme a los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II en estas bases, en el Registro General de la Diputación de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases y sus anexos se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (http://diputacionavila.sedeelectronica.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Solamente se admitirá una instancia por solicitante, exceptuando los menores de treinta y cinco años, que podrán concurrir a las dos modalidades (General o Jóvenes Investigadores) con el mismo proyecto de investigación o con uno diferente, debiendo presentar una solicitud por cada modalidad (Anexo I y Anexo II).

En el caso de los equipos de investigación, solamente será necesaria la presentación de una solicitud (Anexo I y/o Anexo II).

Un solicitante componente de un equipo de investigación no podrá solicitar una ayuda individualmente ni como componente de otro equipo.

En el caso de que un mismo solicitante presente dos instancias a la misma modalidad, solamente se tendrá en cuenta la que haya sido recibida en primer lugar, a no ser que junto a la segunda solicitud haga constar su voluntad de anular la primera.

La **solicitud (Anexo I y/o II)** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

– Proyecto de investigación, anonimizado, en el que no conste la autoría de manera explícita ni referencias que puedan indicarla implícitamente, debiendo incluir, en este orden, el siguiente contenido mínimo:

  – Interés de la investigación que se plantea.
  – Objetivos que se propone alcanzar.
  – Materiales a emplear y metodología a seguir.
  – Esquema de trabajo planteado.

– Estado de los estudios existentes sobre el tema que se propone.
– Bibliografía básica inicial para el estudio.

– Copia del DNI del solicitante o de cada uno de los miembros que, en su caso, integren el equipo de investigación.
– *Curriculum vitae* en castellano del solicitante principal y de cada uno de los miembros que, en su caso, integren el equipo de investigación, atendiendo al modelo CVA (FECYT) o similar.
– Declaración responsable (por cada uno de los solicitantes en caso de los equipos de investigación), conforme al modelo que figura como **Anexo III** en estas bases.
– Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (uno por cada solicitante en caso de los equipos de investigación).

Si se aprecian errores en las solicitudes o en la documentación que la acompaña, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo máximo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, tal y como marca el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se distribuirá entre las áreas de conocimiento en las que se organiza la Institución Gran Duque de Alba, de la siguiente manera:

Áreas	**N.º Ayudas iniciales (Mod. General)**	**N.º Ayudas iniciales (Mod. Jóvenes Investig.)**
Ciencias	3	1
Ciencias Sociales y Jurídicas	2	2
Ingeniería y Arquitectura	2	1
Humanidades	3	1

En la instancia, el solicitante deberá marcar en qué área quiere que concurra su proyecto, no pudiendo concurrir en dos áreas diferentes. Si desde el Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte se detectaran incoherencias entre el área a la que el solicitante quiere que concurra su proyecto y la temática del mismo, se le comunicaría por si quisiera reformular su solicitud.

Las solicitudes se valorarán atendiendo al proyecto de investigación y el *curriculum vitae* presentados por el/los solicitantes, teniendo en cuenta que no podrán ser beneficiarios de ninguna ayuda los solicitantes cuyo proyecto de investigación no supere los 3,75 puntos.

La Comisión de Valoración que examinará y valorará los proyectos de investigación estará formada por los miembros de la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba, reunidos en sesión extraordinaria, o Comisión designada al efecto.

Esta Comisión de Valoración, tras examinar y valorar los proyectos de investigación elevará una propuesta al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la

Diputación de Ávila. Posteriormente, los técnicos del Área llevarán a cabo una valoración del *curriculum vitae* de aquellos solicitantes cuyos proyectos de investigación hayan superado los 3,75 puntos y se elaborará el informe-propuesta final que servirá de base para la concesión.

En el caso de que en algún área no se asignen todas las ayudas que correspondan, las ayudas sobrantes se distribuirán por orden de prelación entre el resto de solicitudes, atendiendo a la puntuación que obtengan en la baremación completa (proyecto de investigación y *curriculum vitae*).

En el caso de que no se presenten solicitudes a las ayudas reservadas a jóvenes investigadores o se declare desierta alguna de estas ayudas, estas pasarán a distribuirse por orden de prelación entre aquellas solicitudes de la Modalidad General que no estén dentro de las primeras diez beneficiarias de ayuda.

En el caso de que un mismo solicitante resulte seleccionado para ser beneficiario en las dos modalidades, bien con el mismo proyecto o uno diferente, la propuesta de concesión se elevará para la Modalidad General.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes:

a) Respecto al proyecto de investigación (hasta 6,5 puntos):

1. Importancia, interés del tema elegido y originalidad del trabajo propuesto (hasta 4,05 puntos)

    1.1. Tema original y novedoso (hasta 1 punto)
    1.2. Justificación de la oportunidad de llevar a cabo la investigación (hasta 1 punto)
    1.3. Trascendencia de la investigación para la provincia o posibles aplicaciones prácticas (1,25 puntos)
    1.4. El proyecto de investigación trata o afecta a municipios de menos de 20.000 habitantes (hasta 0,5 puntos)
    1.5. Ámbito territorial tratado en el proyecto de investigación (local, supramunicipal o provincial) (hasta 0,3 puntos)

2. Fundamentos teóricos, metodología de investigación y bibliografía (hasta 1,7 puntos)

    2.1. Planteamiento teórico realista y justificado (hasta 0,7 puntos)
    2.2. La metodología es científica y se ajusta a los objetivos planteados en el proyecto de investigación (hasta 0,7 puntos)
    2.3. La bibliografía aportada es correcta y actualizada (hasta 0,3 puntos)

3. Plan de trabajo (hasta 0,75 puntos)

    3.1. Contenido, estructura, y distribución de tareas del plan de trabajo (hasta 0,65 puntos)
    3.2. Medios disponibles para iniciar la investigación (hasta 0,1 puntos)

b) Respecto al curriculum vitae (hasta 3,5 puntos). (En el caso de equipos de investigación, solo se tendrá en cuenta el CV del investigador principal)

1. Titulaciones del investigador (hasta 1,5 puntos)

    1.1. Segundo título de Grado o Licenciatura o siguientes (0,5 puntos)
    1.2. Título de Máster Universitario o Máster Título Propio (0,5 puntos)

1.3. Título de Doctor (1 punto)

2. Publicaciones, ponencias y comunicaciones de carácter científico (hasta 1,4 puntos)

2.1. Publicaciones de temática abulense o específica del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta 0,75 puntos)

- Artículo científico individual (0,1 puntos por cada uno hasta 0,5)
- Artículo científico colectivo (0,05 puntos por cada uno hasta 0,2)
- Libro completo (0,25 puntos por cada uno hasta 0,75)
- Capítulo de libro (0,05 puntos por cada uno hasta 0,25)
- Traducción, edición literaria, etc. (0,05 puntos por cada una hasta 0,2)

2.2. Participación en congresos, seminarios y reuniones científicas con una ponencia o comunicación de temática abulense o específica del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta 0,25 puntos)

- Si el congreso, etc. es de carácter nacional (0,05 puntos por cada una)
- Si el congreso, etc. es de carácter internacional (0,1 puntos por cada una)

2.3. Otras publicaciones (hasta 0,25 puntos)

- Artículo científico individual (0,05 puntos por cada uno hasta 0,25)
- Artículo científico colectivo (0,025 puntos por cada uno hasta 0,1)
- Libro completo (0,125 puntos por cada uno hasta 0,375)
- Capítulo de libro (0,025 puntos por cada uno hasta 0,125)
- Traducción, edición literaria, etc. (0,025 puntos por cada una hasta 0,1)

2.4. Participaciones en congresos, seminarios y reuniones científicas con otras ponencias o comunicaciones (hasta 0,15 puntos)

- Si el congreso, etc. es de carácter nacional (0,025 puntos por cada una)
- Si el congreso, etc. es de carácter internacional (0,05 puntos por cada una)

3. Participación en proyectos de investigación regulados por convocatoria pública (hasta 0,5 puntos)

- Si el proyecto de investigación es de temática abulense o específica del tema propuesto (0,2 puntos por cada uno)
- Otros proyectos de investigación (0,1 puntos por cada uno)

4. El solicitante, o el investigador principal en caso de equipos de investigación, forman parte de una Universidad, bien sea como personal docente o investigador (0,1 puntos).

TUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La Diputación de Ávila encargará la tutoría de la investigación a la persona propuesta por la Comisión de Valoración, comunicándoselo al tutor del proyecto y al beneficiario de la ayuda, quien podrá solicitar, motivadamente, un cambio de tutor en un plazo de quince días naturales desde la recepción de la comunicación, proponiendo la Comisión de Valoración a otra persona.

El beneficiario estará obligado a informar cada dos meses al tutor del estado de ejecución del trabajo, debiendo trasladarle este su conformidad o disconformidad sobre el desarrollo del mismo.

El beneficiario deberá solicitar la conformidad del tutor antes de efectuar la entrega del trabajo de investigación que sirve de justificación de la ayuda concedida.

JUSTIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ABONO DE LA AYUDA

El beneficiario deberá entregar un fichero informático con una copia del trabajo de investigación, que servirá como justificación de la ayuda concedida, en el plazo máximo de un año a partir de la notificación de la resolución de la concesión, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Acompañando al trabajo de investigación, deberá presentar un certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y un certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se le abonará el importe de la ayuda.

Por causas de fuerza mayor, y previa presentación de una instancia motivada en el Registro General de la Diputación de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente podrá conceder una prórroga para la entrega del trabajo de investigación, siempre y cuando haya un informe favorable del tutor. La instancia motivada se presentará con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de entrega del trabajo de investigación.

Esta ampliación del periodo justificativo de la ayuda concedida se regulará atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de la ayuda se hará efectivo, previa resolución del órgano competente, a la entrega del trabajo final de investigación, siempre y cuando tenga el informe favorable del tutor, que será quien valore la calidad y adecuación del trabajo a los objetivos que se marcaban en el proyecto de investigación presentado. Este informe favorable será preceptivo para el abono de la ayuda.

En el caso de que el trabajo de investigación no se presente debidamente en tiempo y forma o no obtenga el visto bueno del tutor, se procederá a anular la ayuda concedida.

En el caso de que el informe sea desfavorable, motivadamente y previa solicitud del interesado, la Comisión de Valoración podrá solicitar un segundo informe a un especialista en la materia objeto del trabajo de investigación.

En el caso de los equipos de investigación, la ayuda se repartirá proporcionalmente entre los integrantes del mismo. Si posteriormente a la concesión por alguna causa uno de los integrantes del equipo no pudiese realizar la investigación deberá comunicarlo a la Diputación de Ávila mediante la presentación de una instancia motivada en el Registro General de la Diputación de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DERECHOS SOBRE EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los derechos de explotación del trabajo resultante de la investigación serán propiedad de la Diputación de Ávila, quien se reserva el derecho de su publicación total o parcial, tanto impresa como digitalmente, previa autorización del autor y haciendo constar siempre el nombre del mismo.

Esta decisión se notificará en un plazo máximo de seis meses desde el abono de la ayuda. Pasado ese tiempo, el autor podrá publicar sus trabajos por cualquier otra vía, estando obligado a comunicarlo formalmente y a indicar en la publicación que recibió para su ejecución una ayuda de la Diputación de Ávila.

El autor, en el caso de que sea publicado su trabajo, recibirá un 10 % de la tirada en concepto de derechos de autor.

El autor podrá presentarlo en concursos de méritos, tribunales, oposiciones, etc., haciendo constar siempre la ayuda recibida y los derechos de explotación que sobre el trabajo tiene la Diputación de Ávila.

Un ejemplar de los trabajos que hayan sido objeto de una de las ayudas reguladas por esta convocatoria quedará en poder de la Diputación de Ávila para su consulta autorizada.

Pasados tres meses desde la notificación de la resolución de la convocatoria, se procederá a la destrucción de la documentación adjunta a la instancia de aquellos solicitantes que no hubieran sido beneficiarios de las ayudas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

– Realizar la investigación que motivó la ayuda, cumpliendo con los objetivos que se marcaron en el proyecto de investigación y con el plazo estipulado de entrega del trabajo.

– Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración.

– No modificar el proyecto de investigación en sus objetivos o fines principales.

– Solicitar el permiso correspondiente a la Diputación de Ávila, por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el caso de que antes de haber entregado el trabajo de investigación el autor quisiera efectuar comunicación pública del mismo o utilizar datos y conclusiones originales de la investigación en otro proyecto en curso financiado por una entidad distinta.

– Indicar en toda publicación impresa o comunicación pública que se haga del proyecto de investigación que recibió una ayuda de la Diputación de Ávila para su realización.

– Intervenir, en su caso, en todos aquellos actos de promoción relacionados con la presente convocatoria organizados desde la Diputación de Ávila.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

El órgano encargado de la resolución será el Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, que lo hará en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del vencimiento

del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva y estimando las solicitudes de acuerdo a los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación de Ávila, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

REVOCACIÓN

Se revocará la concesión de la ayuda si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos adquiridos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El órgano competente para la interpretación de las bases objeto de la convocatoria será el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

RÉGIMEN JURÍDICO

Sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de la presente convocatoria, esta subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 252 de 31 de diciembre de 2016 y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención para Asociaciones y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Ávila, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectronica.es). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6-28001 MADRID (Madrid)– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2024 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)

ANEXO I

(Solicitud Modalidad General)

Datos del solicitante:

Apellidos ……..
Nombre ……...……

NIF …..…… Domicilio (vía, CP, localidad y provincia) ……
……

Correo electrónico …… Teléfono ……

Datos del solicitante principal (cumplimentar si se trata de un equipo de investigación):

Apellidos
……..
Nombre ……...……

NIF …..…… Domicilio (vía, CP, localidad y provincia) ……...……
……

E-mail …… Teléfono ……..……, como representante de (relacionar el resto de integrantes del equipo): ……
……..……

SOLICITO participar en la convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2024", en el área de (marcar solamente una opción):

Ciencias	
Ciencias Sociales y Jurídicas	
Ingeniería y Arquitectura	
Humanidades	

con el proyecto de investigación titulado
……
……

En ……..a …… de ……de 2024

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001–AVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectronica.es). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2024 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES

ANEXO II

(Solicitud Modalidad Jóvenes Investigadores)

Datos del solicitante:

Apellidos ……..
Nombre ……..……..……

NIF …..…… Domicilio (vía, CP, localidad y provincia) ……
……
……..

Correo electrónico ……..…… Teléfono ……....

Datos del solicitante principal (cumplimentar si se trata de un equipo de investigación):

Apellidos ……..
Nombre ……..……..……

NIF …..…… Domicilio .(vía, CP, localidad y provincia) ……
……
……

E-mail …… Teléfono ……..……, como representante de (relacionar el resto de integrantes del equipo): ……..
……

SOLICITO participar en la convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2024", en el Área de (marcar solamente una opción):

Ciencias	
Ciencias Sociales y Jurídicas	
Ingeniería y Arquitectura	
Humanidades	

con el proyecto de investigación titulado
……
……

En ……a …… de ……de 2024

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001–AVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectronica.es). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2024 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)

ANEXO III

(Declaración responsable)

Don/Doña* ……, con NIF ……..
y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en ……
……
Teléfono/s …… Correo electrónico ……..

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de la subvención de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2024", y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en la presente convocatoria, el solicitante arriba indicado,

DECLARA:

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el proyecto de investigación adjunto –en su totalidad o mayor parte– es original, propio e inédito y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias y se realizará cumpliendo con los requisitos éticos necesarios.
- Que los datos obrantes en el CV adjunto son ciertos y que el solicitante tiene la documentación acreditativa necesaria a efectos de su comprobación.
- Que conoce y acepta que el importe de la ayuda se repartirá proporcionalmente entre el número de investigadores que forman el equipo de investigación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

En ……a …… de ……de 2024

Fdo.:

(* Se aportará una declaración responsable por cada uno de los miembros en el caso de que la solicitud la firme un equipo de investigadores).

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001–AVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectronica.es). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA